



## VIDA DE LOS CENTROS

## BILBAO

**El Círculo de estudios se ha ocupado de la aplicación de la «Rerum Novarum» a los problemas sociales.**

## LA ORGANIZACIÓN CORPORATIVA Y LAS ASOCIACIONES PATRONALES

El Círculo de estudios del Centro de Bilbao ha seguido ocupándose en sus últimas reuniones de la aplicación de los principios de la encíclica *Rerum Novarum* a los temas sociales de actualidad.

Concepto del salario.

El señor Aguirre habló del salario y expuso su concepto en sentido general, en sentido menos amplio y en su acepción más restringida, como «retribución que el obrero recibe de su patrono en recompensa de su trabajo». Pasando por las diversas formas de retribución del trabajo, se fijó en el sistema llamado de salario simple, que se caracteriza por la retribución fija que el obrero percibe con independencia del éxito o del fracaso de la empresa. Hizo referencia al sobresalario, primas, subvenciones, etc., como sistemas que tienden a perfeccionar el régimen del salario simple.

Estudió las teorías socialistas sobre el salario, a las cuales—dice—han servido de base las teorías liberales.

Analizó la teoría de Lasalle, enunciando el principio de la llamada ley de bronce: «El término medio del salario no puede normalmente exceder, bajo la acción de la oferta y la demanda, del tándem de subsistencia necesaria para que el obrero pueda vivir y reproducirse en las circunstancias de tiempo y de lugar en que se encuentra.» Afirmó que Turgot y Ricardo dieron las bases para esta teoría al establecer los conceptos del salario natural y del salario corriente. La ley de bronce de Lasalle y la teoría del salario natural han sido abandonadas por la escuela clásica moderna y por los socialistas. De ella no se desprende sino la necesidad en el orden económico de reglamentar o abolir una desenfrenada concurrencia.

Tomás Roberto Malthus debe su fama al «Ensayo sobre el principio de población», cuya idea fundamental es ésta: «La población tiende a aumentar en progre-

sión geométrica, mientras los medios de subsistencia no pueden crecer más que en progresión aritmética.»

Para Malthus, el problema del salario no tiene solución a causa de la falta de previsión conyugal. De ahí sus reglas, que el ponente lee, haciendo resaltar sus errores. Se extrañó el señor Aguirre de que Garriguet, al refutar la teoría de Malthus, llame a éste honrado y cristiano. Pidió una aclaración de estos conceptos al Círculo.

Se ocupó después, citando textos, de las disparatadas consecuencias que de la teoría de Malthus sobre la previsión conyugal han sacado sus discípulos y del neomalthusianismo. Estos errores nacen, principalmente, de fundamentar teorías sin base científica, en el acopio de datos aislados.

Para exponer la teoría del justo salario leyó el párrafo de la encíclica *Rerum Novarum* en que León XIII hace notar que el trabajo, al propio tiempo que es algo personal, tiene también el carácter de necesario, como medio general de sustentación, del cual deduce el principio de *suficiencia*.

Se ocupó luego del salario familiar colectivo y de las cuestiones que ha suscitado. Se refiere a la consulta planteada por el cardenal Grossens y a la contestación de Zigliara. Con referencia a la cuestión del salario familiar y la justicia conmutativa, se extraña de ver empleado por el P. Antoine el concepto «fuerza de trabajo», que, terminológicamente, viene a recordarle la teoría de Marx.

El señor Isusi aclaró la diferente acepción de este término, empleado por el P. Antoine en el sentido de fuerza vital.

Tanto el señor Isusi como el señor González creen que el calificativo de honrado que Garriguet aplica a Malthus se refiere a su honradez científica al exponer su teoría, que fué, en su origen, un trabajo de política conservadora, en contraposición con las consecuencias extremistas y culpables que los discípulos dedujeron de su doctrina, las cuales el propio Malthus estaba muy lejos de admitir y prever. En cuanto al dictado de cristiano, cree González que se debe a su calidad de pastor protestante, haciendo notar Isusi la contradicción en que incurrían algunos de sus principios con la virtud cristiana por excelencia: de la caridad.

El señor Vilallonga se mostró disconforme con los que, en lugar de refutar un error, dicen que no necesita refuta-

ción porque cae por su base, y añade que la teoría de Malthus, por su presentación fácil y sofisticada, es de las que penetran más fácilmente. Refiere un caso concreto.

Refutación de la teoría de Malthus.

De conformidad con esta observación, el Círculo concretó la refutación en esta forma:

1.º Para los católicos es impío admitir que Dios llame a la vida a seres sin proveerles de medios de conservación. En este sentido el malthusianismo constituye una herejía.

2.º Hay que admitir la sobrepoblación en algunos casos, pero no como ley natural ni general, sino como efecto de un desequilibrio económico. Las estadísticas comprueban el error del principio malthusiano.

El señor Isusi dice que, bajo el punto de vista económico, los hechos comprobados, han echado por tierra la teoría de Malthus, y que los países que más progresan son los que tienen más población. Se citan algunos ejemplos prácticos, y el señor González hace referencia a las medidas adoptadas por algunos gobiernos para atajar el mal.

Como prueba de la extensión alcanzada por el error neomalthusiano, dijo el señor Ipiña que, en un congreso internacional celebrado en Ginebra sobre el seguro familiar, la ponencia inglesa manifestó que el interés del seguro no estaba en estimular a las familias numerosas.

Los Comités paritarios.

El señor Sautu comenzó su trabajo sobre Comités paritarios con una exposición de los antecedentes históricos de la actual organización. Partiendo de la abolición del régimen gremial, describió los resultados del régimen individualista liberal, que hizo imperarse la ley de la oferta y la demanda en todos los problemas del trabajo, hasta que comienza la reacción contra aquel estado de cosas y aparecen las primeras medidas legislativas sobre trabajo en Australia reglamentando la conciliación y el arbitraje. Examina la legislación de varios países europeos y dice que el antecedente más inmediato del decreto-ley español de 1926 es la ley italiana de aquel mismo año que establecía el sindicato oficial, fruto de la doctrina estatista del fascismo. Dijo que, a su juicio, la ley española es mucho más perfecta que la italiana y evidentemente más conforme con los prin-

cipios cristianos en materia social. Aunque la ley no es perfecta, cree que, rectamente aplicada, podría ser muy beneficiosa, si bien, en realidad, los efectos habrán de irse viendo con lo que la vida vaya enseñando.

Describió la composición de los distintos elementos, Comité local, interlocal, Comisión mixta, Consejo de corporaciones. Refiriéndose al Comité local, verdadera célula, consideró la importancia de las funciones del presidente, vicepresidente y secretario, para orientar y dirigir la organización del trabajo y, sobre todo, para la misión principal del Comité paritario, que es el establecimiento del contrato de trabajo del ramo correspondiente.

#### Las Asociaciones patronales.

El señor Vilallonga se ocupó de las Asociaciones patronales.

Estudió el concepto de patrono, que acaso se expresa con más exactitud en el término extranjero de «empieador», es decir, «persona que da trabajo a otra mediante una retribución». Considerando al patrono como persona jurídica, dice que patrono es el que directa o indirectamente da trabajo a otros, y deduce de aquí las responsabilidades que alcanzan, por ejemplo, a los accionistas de las anónimas.

Establece a continuación los derechos y deberes de los patronos según la *Resum Novarum*, deteniéndose en la distinción de considerar al obrero como una cosa, como persona y como cristiano, distinción que establece el Papa y de la cual se derivan todos los deberes del patrono.

La Asociación patronal no aparece taxativamente propuesta por la *Resum Novarum*, pero se contiene en la libertad y conveniencia de la Asociación que defiende Su Santidad León XIII en ella, y aplicando este principio a la organización actual del trabajo, se ve fácilmente la necesidad de la Asociación patronal. Esta Asociación ha de ser confesional por las mismas razones que lo han de ser las obreras: los problemas que han de resolver son de fondo moral, y, por lo tanto, religioso. Hay una razón más para los patronos católicos: necesitan asociarse aunque no sea más que para defenderse de la competencia que puedan hacerles los patronos que en su actuación prescinden de la doctrina social de la Iglesia. Propone el ponente la creación inmediata en Bilbao de un grupo de patronos católicos que con el tiempo llegase a ser la Asociación Patronal Católica.

#### Día de retiro.

El correspondiente al mes de febrero se celebró en el Carmelo de Begoña el día 24; a él asistieron los señores Isusi, Aguirre, Barandiarán, Belderrain, Delclaux, García, González, Ipiña, Oraa, Sautu (D. I.), Sierra, Vilallonga y Nebreda.

La meditación y la plática estuvieron

a cargo del R. P. Jenaro de San José. La Transfiguración del Señor, de que trataba el Evangelio del día, le dió materia para muy atinadas consideraciones sobre cuál ha de ser la vida espiritual del propagandista, que ha de transfigurarse en hombre de Cristo. Sus exhortaciones a seguir con ánimo las luchas de la vida de acción, de esa Acción Católica que quieren los Papas, fueron de gran aliento para los propagandistas.

Terminó el P. Jenaro rezando de rodillas la oración de la Asociación, con tal fervor, que por sí solo demostraba el afecto que siente por la A. C. N. de P. si ya no nos hubiera hecho manifestaciones más explícitas de simpatía para nuestra Obra.

El prior, R. P. Redento del Niño Jesús, y toda la Comunidad tuvieron toda clase de atenciones y amabilidades para los miembros del Centro de Bilbao, que les visitaban en grupo por vez primera.

## MADRID

### El acuerdo entre Italia y la Santa Sede.

ESTUDIO SOBRE LA ARISTOCRACIA EN EL REINADO DE LOS REYES CATÓLICOS

Con la misma numerosa asistencia de siempre, ha celebrado el Círculo de estudios de Madrid sus últimas sesiones, correspondientes a la pasada quincena. Entre los asistentes recordamos a nuestro presidente, don Angel Herrera, y a los señores Alarcón, barón de Benasque, Castiella, Escribano, Friend, Gómez Aparicio, Luis Díaz (don Rafael), Haro, Llanos, Martín-Sánchez (don José), Madariaga, Navascués, Palma, Pérez Balseira, Prieto, Reparaz, Santiago, Sánchez Miranda, Solana, Torre de Rodas, Valdés, Valiente y Zulueta.

#### El acuerdo de Italia y la Santa Sede.

El señor Luis Díaz (don Rafael) hizo un detenido estudio, desde sus orígenes, de la llamada *cuestión romana*, que acaba de resolverse felizmente por el acuerdo entre Italia y la Santa Sede.

El poder temporal de los Papas—dijo el señor Luis—data del siglo VII. Ciertamente que ya antes lo ejercían, pero hasta la intervención de los reyes carolingios no existía de *iure* ese poder. Hasta el año 754 hubo un duque en Roma, que era la autoridad.

Se consolidó el poder temporal y desapareció toda protección de monarcas extranjeros en el siglo XI, después que la condesa Matilde legó sus Estados al Papa. Desde entonces hasta el siglo XIX los Estados pontificios han comprendido, en líneas generales, la Romagna, las Marcas, la Umbria y lo que era propiamente el patrimonio de San Pedro, es decir, la región alrededor de Roma.

La revolución francesa hizo—cuando Bonaparte no era sino un general afortunado—la primera mutilación de los Estados pontificios apoderándose de Bolonia, Ferrara, toda la Romagna y parte de las Marcas. En 1810 Bonaparte, ya primer cónsul, aprisionó a Pío VII y acabó con el poder temporal; pero en 1814 fueron restituidos al Pontífice sus Estados.

#### La desmembración del Estado pontificio. :-:

La desmembración definitiva del Estado pontificio comenzó en 1859, en que Víctor Manuel, aprovechando la guerra con Austria, se apoderó de Bolonia y Romagna. En 1867, después de la retirada de las tropas francesas de Roma, inició Garibaldi el ataque a los Estados pontificios, que en realidad estaban ya reducidos casi por completo al patrimonio de San Pedro; pero fué derrotado en Mentana por los voluntarios.

Estos combates hicieron que las tropas francesas volvieran a Roma; pero tres años después, la guerra con Prusia hizo que Napoleón III retirase sus tropas de nuevo... Inmediatamente los soldados de Víctor Manuel atacaron la ciudad, defendida con tanto valor como escasos medios por los voluntarios de Lamoriciere. El día 20 de septiembre, a las diez de la mañana, las tropas de Cerdeña abrieron una brecha en la Porta Pia, y el Pontífice, para evitar más derramamiento de sangre inútil, pues la resistencia no podía servir sino para acreditar el heroísmo de los defensores, ordenó la capitulación.

Los soldados del general Cardona ocuparon primero la orilla izquierda del Tíber y poco después la ciudad Leonina, excepto el Palacio del Vaticano, en el que se había refugiado el Pontífice. En el mismo día el cardenal Antonelli, secretario de Estado de Pío IX, protestó del ataque, y un mes después, 1 de noviembre de 1870, la encíclica *Recipientes* de Pío IX transmitía esa protesta a todos los católicos del mundo y a todos los Estados que sostenían relaciones diplomáticas con la Santa Sede. El texto de la encíclica fué impreso en Ginebra ante el temor de que el Gobierno italiano no permitiese su circulación.

Desde ese día el Pontífice se constituyó prisionero voluntario en el Vaticano para no acatar con ningún acto externo la soberanía de Italia. El Gobierno de esta potencia dictó, para regular las relaciones entre los dos Poderes, la llamada ley de Garantías (1 de mayo de 1871). Los Papas se han negado a reconocer dicha ley, que, aunque fuese impecable en su texto, ofrecería siempre el gravísimo inconveniente de ser una ley dictada por una potencia extranjera a la Santa Sede. Si los Papas hubiesen aceptado esa ley, se les podría considerar como súbditos del rey de Italia. Sería el fin de la independencia y de la libertad de la Santa Sede.

#### La ley de Garantías.

La ley de Garantías consta de 19 artículos divididos en dos títulos. El primero trata de las prerrogativas del Pontífice y de la Santa Sede, y el segundo, de las relaciones entre la Iglesia y el Estado de Italia.

Por ella se concede en usufructo—ni siquiera en propiedad—al Santo Padre los palacios del Vaticano y Letrán y la villa de Castel Gandolfo, situada cerca de Roma. El Papa tendría los mismos honores que los reyes y su persona se declaraba sagrada e inviolable. Se le autorizaba a mantener su guardia, pero ésta quedaba sometida a la ley común. Se garantizaba la libertad del conclave y la inviolabilidad de los libros, registros y documentos de las oficinas pontificias. Se reconocía el derecho del Papa a recibir representantes diplomáticos de las potencias extranjeras y se garantizaba la extraterritorialidad de éstos. Por último, se concedía al Papa una dotación de 3.255.000 libras esterlinas.

Nada de esto fué aceptado por Pío IX. El mismo día que se promulgó la ley publicó Pío IX una encíclica rechazándola. Naturalmente, tampoco se aceptó el dinero. Desde 1870 el Pontífice vive exclusivamente de las limosnas de los fieles.

La misma actitud han seguido sus sucesores León XIII, Pío X, Benedicto XV y Pío XI, que en encíclicas, alocuciones y documentos han renovado siempre la protesta contra el despojo de que fueron objeto en 1870. La actitud de la Iglesia ha sido en esto invariable.

Aun en los momentos en que la prudencia les dictaba algún paso conciliador, no olvidaban la declaración de que ninguno de estos actos significaba que la cuestión romana estaba resuelta. Mientras el Papa no hubiese recibido satisfacción y no tuviese «aquella mínima cantidad de terreno, aunque fuese un centímetro cuadrado», no podía ante los ojos de los católicos del mundo entero aparecer garantizada la independencia y la libertad pontifical.

Puede decirse que todos los gobernantes italianos han sentido la necesidad de resolver este conflicto, que era «una herida abierta en el costado de Italia». Crispi profetizaba los «laureles napoleónicos» al que resolviese la cuestión y le declaraba el político más grande de su país. El, por su parte, no perdonó esfuerzos para conseguir la solución. Pero en realidad el ambiente en Italia hasta después de la guerra no estaba preparado para un arreglo amistoso.

Los gobernantes de la generación que habían asistido a la conquista de Roma tenían el espíritu poco dispuesto para conceder lo que es una reivindicación esencial de la Iglesia, es decir, el poder temporal sobre una porción de territorio.

Además, la atmósfera política de Italia era hostil a todo lo que fuera una inteligencia con el Pontificado. Se consideraba la cuestión resuelta por la fuerza de las armas, y las palabras de los liberales italianos encontraban eco en los liberales de las otras naciones.

En cuanto a la masa, movida, es cierto, las más de las veces por las logias, no vacilaba en mostrar su hostilidad en forma insultante y grosera. En 1884, con ocasión del traslado de los restos de Pío IX hasta la Iglesia de San Lorenzo Extramuros, poco faltó para que el cadáver fuera arrojado al mar. En 1907 no se pudo cumplir la voluntad de León XIII de ser enterrado en Letrán, porque las autoridades de Roma exigían que se hiciese sin ceremonia y de noche.

#### Un proyecto de los Católicos alemanes.

Durante la guerra, Erzberger y los católicos alemanes redactaron un proyecto de solución de la cuestión romana. Unos dejaban al Papa en la Ciudad Eterna con una salida al mar, otros le trasladaban a una isla del Adriático o del Mediterráneo. Otros restablecían los principados eclesiásticos de Trento o de Salzburgo.

Había en estos proyectos una mezcla de política y de sana intención. Todos tenían, sin embargo, un defecto capital. En más de una ocasión los Papas han repetido que no querían la devolución de sus Estados por mano extranjera, sino que esperaban la reparación del espíritu de justicia de Italia.

El traslado de los restos de León XIII se hizo después de la guerra con toda solemnidad, y este hecho muestra bien la evolución de los espíritus. Pero no fué un gesto aislado. Ya hemos recordado las polémicas de Prensa desde el año 1920 hasta ahora, polémicas mesuradas,

cortes, reconocedoras de la necesidad de resolver el problema. Al mismo tiempo aparecieron multitud de proyectos y Tratados, y en múltiples ocasiones se dió por resuelto el problema. Nada de ello tenía fundamento; pero esas polémicas y esos proyectos revelaban que la opinión italiana estaba madura para un acuerdo y que la hostilidad de tiempos anteriores había desaparecido.

Se multiplicaban los gestos conciliadores. En 1920 la encíclica *Pacem Dei*, de Benedicto XV, hacía posible la visita a Roma de los Soberanos extranjeros, dignándose recibirlos, aunque fuesen huéspedes del Monarca italiano. Pero reafirmaba con todo rigor el *Non possumus* de Pío IX.

Un síntoma de los tiempos fué la visita del ministro del P. P. I. al Vaticano el día 22 de enero de 1922 para pedir noticias del Papa moribundo. En 1923 el alcalde de Roma, Cremonesi, visitaba al Cardenal-Vicario para presentarle sus respetos al ocupar el cargo, sin que en Italia sonase una palabra de censura. ¡Y en 1888 el Príncipe Torlonia, alcalde de la ciudad, fué destituido por haber visitado privadamente al Cardenal-Vicario para rogarle que transmitiera a León XIII su felicitación por el jubileo del insigne Pontífice.

#### Las negociaciones oficiales.

Con todo, hasta 1927 no podría decirse con exactitud que había negociaciones oficiales sobre la cuestión romana. Hubo tanteos — ya hemos dicho que todos los gobernantes de Italia han soñado con resolver la cuestión —; pero la apertura de negociaciones verdaderamente serias data del año 1927.

Fué a petición del Gobierno italiano. Las inició el consejero de Estado Barone.

El obstáculo principal era, desde luego, la oposición de la generación que hizo la conquista de Roma a todo lo que significase poder temporal del Pontífice. Roma era italiana y nada más que italiana. El mismo Mussolini parecía de esta opinión, porque en una nota del *Foglio d'Ordini* publicada en 20 de octubre de 1927 decía que «no podía ni discutirse la restauración, aunque fuera en forma reducidísima, del poder temporal terminado en 1870», pero, añadía, «no hay situación en la Historia que no haya sido resuelta por la fuerza, la paciencia o la cordura». Pero la fuerza había fracasado ya en 1870.

#### La aristocracia en el reinado de los Reyes Católicos.

El señor Gómez Aparicio comenzó a exponer su trabajo sobre la aristocracia en el reinado de los Reyes Católicos, estudio que le fué confiado por el Círculo.

#### La Santa Hermandad.

Se detuvo en el examen de la Santa Hermandad de Castilla, porque nada como esta obra nacional — dijo — sintetiza el pensamiento de los Reyes Católicos respecto a la Nobleza. Con aquella arma formidable que fué la Santa Hermandad consiguen domeñar a la disciplinada Nobleza, y así pueden emprender de frente su obra reformadora, política y social.

Porque la Hermandad supone un golpe de gracia a los privilegios medioevales de los nobles: primero, porque sistematiza y regula la administración de justicia, tan coartada por la misma Nobleza, y después porque instituye un Ejér-

cito nacional permanente, que, al acabar con las mesnaderías, termina también con las luchas intestinas del reino y abre el camino para las grandes conquistas ulteriores.

Es muy cierto que la Santa Hermandad no es obra de los Reyes Católicos: fué un movimiento natural, en época anterior, del estado llano de Castilla para la defensa de sus franquicias y fueros. Pero los Reyes Católicos le dan una personalidad jurídica hasta entonces no reconocida, aunque la tuviera de hecho, y transforman su carácter restringido hasta darle un carácter nacional y obligatorio.

A pesar de la innegable trascendencia en la historia política y social española de las Hermandades castellanas, han merecido muy poca atención, en general, de los historiadores. Muchos de éstos han incurrido en lamentables errores, de los que veremos más adelante algunos. Quién identifica a las Hermandades con manifestaciones de una perenne indisciplina; quién con un exaltado movimiento demagógico; quién con un freno popular contra la Corona y la Nobleza. Será, pues, conveniente, para determinar los precedentes históricos de las Hermandades, arrojar una somera ojeada sobre el estado social y político de Castilla durante la Edad Media.

#### Estado social y político de Castilla.

Podemos, en primer lugar, afirmar que en Castilla no existió nunca feudalismo. A ello se oponen, entre otras, las siguientes causas: la legislación visigoda, mucho más humana que la de otros países coetáneos, de origen asimismo godo; la necesidad de la unión de todos los estados sociales contra los musulmanes, los privilegios tradicionalmente inherentes a la Monarquía y la conducta observada por los monarcas, que, al distribuir entre sus súbditos las tierras conquistadas, favorecieron la aparición de los gremios y de los concejos.

De la legislación visigoda dice Prescott en la *Historia de los Reyes Católicos*: «Por el Fuero juzgo se permitía al esclavo adquirir propiedad para sí y con ella comprar su libertad. Se exigía que cierto número proporcionado de esclavos llevasen armas y acompañaran a su señor a la guerra. Y aun se comprueba mejor su consideración relativa por el importe de la composición (de aquella ajustada medida de los derechos civiles que regía entre todos los bárbaros del Norte) prescrita contra las violencias causadas en sus personas. Así, por la ley sálica, la vida de un romano libre se estimaba solamente en una quinta parte de la del franco, al paso que por la ley de los visigodos la vida de un esclavo se evaluaba en la mitad de la de un hombre libre. Además, en el último código se prohibía al señor, bajo las severas penas de destierro y secuestro de sus bienes, mutilar o matar a su propio esclavo, mientras que en otros códigos de los bárbaros la pena estaba limitada a semejantes delitos contra los esclavos ajenos, y por la ley sálica no se imponía mayor multa por el asesinato que por el robo de un esclavo. En este punto parece que la legislación de los visigodos no miró solamente a los infelices esclavos como una de las especies de propiedad: proveyó a su seguridad personal, lejos de limitarse a la indemnización de los dueños.» Y refiriéndose a la necesidad de la unión contra el enemigo común, escribe el mismo historiador: «El monarca, antes dueño de toda la península, veía ahora limitado su imperio a unas cuantas rocas estériles e inhospitalarias;

el noble, en vez de poseer los vastos estados y suntuosos palacios de sus mayores, veíase jefe, a lo sumo, de alguna horda errante que buscaba, como él, una subsistencia precaria por la rapiña; la clase baja puede decirse a la verdad que ganó en el cambio, porque en una situación en que todas las distinciones facticias eran de menos precio que el valor y las facultades individuales, adelantó en importancia política, y hasta la esclavitud, grave mal entre los visigodos, como lo fué entre todos los bárbaros de origen germánico, si bien no se extinguió, perdió muchas de sus irritantes condiciones bajo la legislación, más generosa, de la última época.»

#### El poderío de la Nobleza.

Sin embargo de esto, otras circunstancias favorecen asimismo el abusivo desarrollo del poderío de la Nobleza. Dichas circunstancias son, entre otras, el derecho de conquista, las mercedes reales para premiar determinados servicios, mercedes que eran casi siempre territoriales; la aparición del principio hereditario en la adquisición de títulos o propiedades, la institución del mayorazgo y la formación, por ende, de grandes fortunas territoriales.

Las circunstancias particulares de Castilla, que tan favorables fueron a los derechos populares, lo eran también eminentemente para los de la aristocracia. Porque los nobles, empeñados, en unión con su soberano, en la misma empresa común de rescatar su antiguo patrimonio de manos de los invasores, se consideraron con derecho a partir con ellos los despojos de la victoria. Saliendo a la cabeza de sus huestes de las casas fuertes o castillos, ensanchaban de continuo los límites de sus territorios en otra ayuda que la punta de la espada. Los nobles, durante la Edad Media, dependían del rey, pero gozaban del extraño privilegio de la «desnaturalización». Eran dueños absolutos de sus tierras, hasta el extremo de que en ellas no podían penetrar los mandatarios del rey ni aun en persecución de delinquentes. No pagaban tributos y sólo tenían la obligación de ayudar al monarca en caso de guerra, pero a costa del patrimonio real. No podían ser presos por deudas y disfrutaban del derecho de decidir sus cuestiones por el duelo o por la guerra.

La prepotencia adquirida poco a poco por los nobles puso en inminente peligro a la Monarquía, porque significaban tanto como la aparición de diversos Estados dentro del Estado y de diferentes Monarquías dentro de la Monarquía común. Dueños los condes, barones y jefes políticos y militares de los más pingües heredamientos, posesiones y tierras, o propias de la Corona o adquiridas y conquistadas de los enemigos, y disfrutando exclusivamente las tenencias y gobiernos más honoríficos y lucrativos, y en varias ocasiones el señorío de justicia o la jurisdicción civil y criminal, con otras mil exenciones y privilegios monstruosos e inconciliables con la armonía y enlace y subordinación que debe reinar entre los miembros del cuerpo político, llegaron a encumbrarse a tan alto grado de grandeza y poderío, que ya hacían sombra a la suprema autoridad, y ésta, en cierto modo abatida, no podía desplegarse sino con timidez y lentitud y a veces sin efecto. Poseídos de orgullo y ambición y creyéndose necesarios, como efectivamente lo eran en aquellas circunstancias, trataban con crueldad al artesano, al labrador y al honrado ciudadano; oprimían los pueblos y cometían a su salvo todo género de injusticias y de

violencias y, lo que es más intolerable, abusaron de la confianza y liberalidad de los monarcas y aspiraron en ocasiones a la independencia y al ejercicio de los derechos privativos de la soberanía (Marina, *Teoría de las Cortes*).

#### Un peligro para la Corona.

Como era inevitable, la Corona vió un inminente peligro contra su propia existencia o, al menos, contra su independencia en el poder de los nobles. Por otra parte, las clases bajas se vieron también amenazadas, y unas y otras comprendieron que su salvación estaba en su defensa mutua. Así, pues, Monarquía y Estado llano se prestaron mutuo apoyo. Y de aquí la reiterada concesión de cartas, pueblas y fueros municipales.

## SALAMANCA

### El domingo de Resurrección se celebrará la primera imposición de insignias.

SE HA CONSTITUIDO LA UNIÓN DIOCESANA, INTEGRADA POR MÁS DE 50 JUVENTUDES

El Círculo de estudios del Centro de Salamanca ha venido funcionando normalmente durante el mes de febrero. A las reuniones celebradas los días 6, 13, 20 y 27, en las que continuó desarrollándose el plan trazado a principios del curso, asistieron los señores Alonso, Arenillas, Agero, Brusi, Barcia, Cantera, Carrera, Durán y Sanz, García Delgado, Gutiérrez Flores, Jalón, Manzano, Martínez Ossorio, Peón, Redondo, Rodríguez Santos y Salas.

El señor Cantera expuso en la parte de Apologética los caracteres o notas de la Iglesia Católica: unidad, santidad, catolicidad y apostolicidad, y demostró cómo el protestantismo no las posee. El señor Rodríguez Santos continuó el estudio de la *Inmortale Dei*, terminando la exposición del Derecho católico y hablando de la distinción entre las potestades eclesiástica y civil.

El señor Salas dió cuenta de la actualidad nacional y extranjera, y los señores Durán, Manzano y Martínez, de la actualidad local en las distintas obras en que intervienen.

#### La Unión diocesana de J. C.

Durante el mes de febrero continuó la intensa campaña de propaganda de la Juventud Católica. Los señores Arenillas, Durán y Sanz, Gutiérrez Flores, Manzano y Salas han pronunciado discursos en varios mítines de fundación de Juventudes o de consolidación de las mismas.

Los días 15, 16 y 17 se celebró la primera Asamblea, en la que quedó constituida la Unión Diocesana, integrada por más de cincuenta Juventudes de la capital y de los pueblos. Hay fundadas

bastantes Juventudes más, que poco a poco van incorporándose a la Unión.

Los principales actos de la Asamblea, inaugurada y clausurada por el señor Obispo, fueron: un día de retiro, dos sesiones de estudio, una Comunion general, a la que asistieron más de 800 jóvenes; bendición de la bandera del Consejo diocesano y acto de clausura, en el que hablaron los señores Durán y Sanz, secretario del Consejo diocesano; Valiente, presidente de la Juventud Católica Española, y el señor Obispo, doctor Frutos Valiente.

Terminada la Asamblea diocesana, se inició la propaganda para la nacional, y se continuó trabajando en la fundación de nuevas Juventudes y consolidación de las ya existentes.

#### Ejercicios y Asamblea regional.

Se trabaja activamente en la organización de la tercera tanda de Ejercicios espirituales, a los que, según las noticias hasta ahora recibidas, concurrirán propagandistas de los centros de Madrid, Palencia, Salamanca y Valladolid. Se gestiona también la asistencia de algunos jóvenes escogidos entre nuestras Juventudes, así como la de otras personas que puedan ayudar en las obras de Acción Católica.

Los Ejercicios comenzarán el 24 de marzo y terminarán el 30. Este mismo día se tendrá una Asamblea regional, a la que enviarán representantes Madrid y los Centros de la región.

El día 31, Domingo de Resurrección, se celebrará la imposición de insignias a los propagandistas salmantinos por el señor Obispo de la diócesis, en la capilla del palacio episcopal, cerrándose todos los actos con un fraternal banquete, según costumbre tradicional en nuestra Asociación.

#### Vida espiritual.

El Centro de Salamanca tuvo la Comunion del primer viernes de febrero, a la que asistieron los señores Cantera, Carrera, Brusi, Alonso, Agero, Arenillas, Durán y Sanz, Jalón, Manzano, Martínez, Ossorio, Redondo y Salas.

El retiro mensual reglamentario se celebró el día 16, en unión con los dirigentes de las Juventudes Católicas reunidos con motivo de la Asamblea. Asistieron los señores Arenillas, Agero, Brusi, Cantera, Durán y Sanz, García Delgado, Gutiérrez Flores, Jalón, Manzano, Martínez, Redondo y Salas, y dirigió el retiro el P. Luis Herrera, S. J., quien habló de las condiciones necesarias para la labor de apostolado y evangelización.

Después del retiro hubo una reunión para tratar de la marcha de la Asamblea de Juventudes y ultimar los detalles para la Comunion general que al día siguiente se había de celebrar.